



Bogotá D.C. 12 de diciembre de 2022

Doctor

GUSTAVO HERRERA

Abogado Externo

Cali

REFERENCIA:

**INCIDENTE DE REPARACIÓN INTEGRAL
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DEL CERRITO – VALLE
CUI: 7624860001732012005662017-00516
PROCESADO: JOSÉ ODAVER CONTRERAS DÍAZ
DELITO: LESIONES PERSONALES CULPOSAS
PÓLIZA: 8001028724// RC // BOGOTÁ CORREDORES
SINIESTRO: 37087-2012
CIANI: 12895**

Respetado Doctor:

En relación con el incidente de reparación integral de la referencia, en el cual fue designado como apoderado de Axa Colpatría Seguros S.A., le informamos que los honorarios profesionales se pagarán de la siguiente forma:

Audiencia de Conciliación inicial: La suma de seiscientos mil pesos (\$600.000) M/CTE, independientemente del número de audiencias. Si el caso es conciliado o transigido y termina en esta fase el incidente, la compañía pagará la suma de seiscientos mil pesos (\$600.000), adicionales. Se deberá presentar informe inicial y acta de conciliación o acta en el cual se cierre el trámite de la fase de conciliación.

Si la conciliación fracasa, se pagará la suma de un millón doscientos mil pesos (\$1'200.000), con el escrito de alegaciones o acta donde consten los alegatos presentados por la aseguradora, junto con el informe periódico y la suma de un millón doscientos mil pesos (\$1'200.000), con la decisión o fallo que ponga fin al proceso e informe final.

Si el incidente termina en la fase de conciliación, sólo se causarán los honorarios por dicha etapa.

Cordialmente,

MYRIAM STELLA MARTINEZ SUANCHA.

Líder de procesos judiciales

Elaboró: yrbonillab